



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA,** en uso de la facultad que le confiere el Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0255 de enero 28 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto No. 256 de enero 28 de 2004, fue modificada la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME -, facultando al señor Director General la distribución y ubicación del personal conforme a la estructura, planes, programas, proyectos y necesidades del servicio.

Que, a la fecha, en cuanto hace relación a la conformación de áreas de trabajo de la UPME, se encuentra vigente la Resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 cuyo contenido requiere de adecuación con la nueva planta de personal contenida en el Decreto No. 256 de enero 28 de 2004.

Que, al tenor del numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0255 de enero 28 de 2004, ha sido facultado, el Director General de la UPME para “Distribuir los empleos de la Planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.”, lo cual permite el proceder a la modificación de la Resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 “Por la cual se crean Areas de Trabajo en la Unidad de Planeamiento Minero Energético”, fijando nuevas áreas de trabajo en las condiciones plasmadas en la parte resolutive.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE :**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el contenido de la Resolución No. 0087 de abril 25 de 2001, fijando al interior de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME- las siguientes áreas de trabajo y sus respectivas funciones, conforme a la estructura orgánica debidamente establecida por el Decreto 00 256 de enero 28 de 2004:

**1.- SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION DE ENERGIA:**

**1.1 Grupo de Electricidad:**

**1.1.1 Equipo de Transmisión:**

- 1) Evaluar y recomendar las acciones que se deberán adoptar en materia de transmisión, acorde con el Plan de Expansión de Transmisión de Referencia incluidas las interconexiones eléctricas internacionales.
- 2) Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico.
- 3) Diseñar y ejecutar los planes, programas, proyectos o actividades relacionadas con la transmisión y confiabilidad del sector eléctrico
- 4) Desarrollar el proceso de convocatorias en materia de transmisión según las delegaciones del Ministerio de Minas y Energía
- 5) Coordinar y participar en las reuniones del Comité Asesor de Planeamiento y Transmisión CAPT 6) Analizar y recomendar modificaciones al esquema de regulación, sobre transmisión eléctrica.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 6) Mantener un inventario de activos del Sistema de Transmisión Nacional.
- 7) Emitir concepto sobre solicitudes de conexión al STN.
- 8) Emitir concepto sobre los proyectos de expansión de nivel IV de los Operadores de red.
- 9) Realizar el seguimiento al Plan de Expansión de Transmisión y Generación.
- 10) Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de información relacionada con el área de transmisión y en la implantación y actualización del SIMEC.
- 11) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente
- 12) Realizar proceso de convocatorias
- 13) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 14) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

1.1.2 Equipo de Generación

- 1) Evaluar y recomendar las estrategias que deban adoptarse en materia de expansión del sector eléctrico
- 2) Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 3) Diseñar y ejecutar los planes, programas, proyectos o actividades relacionadas con el abastecimiento energético
- 4) Proponer herramientas de planeamiento energético integrado que involucren el abastecimiento de energía.
- 5) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente
- 6) Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de información relacionada con el área de abastecimiento energético y en la implantación del Simec
- 7) Recibir y administrar los estudios técnicos de ISAGEN
- 8) Promover la incorporación de la dimensión ambiental en el planeamiento energético integrado del sector eléctrico, proponiendo estudios que aporten elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.
- 9) Representar a la Unidad en el Comité Ambiental del Sector Eléctrico CASEC
- 10) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 11) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**1. 2 Grupo de Demanda de Energía:**

**1.2.1 Equipo de Energía**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 1) Elaborar proyecciones de demanda integral por energético y sector a escala nacional y regional, empleando modelos analíticos, econométricos, etc.
- 2) Realizar seguimiento a las proyecciones de demanda y efectuar los ajustes necesarios
- 3) Evaluar las variables que afectan la demanda energética y realizar análisis transversales en el tiempo de la demanda de los diferentes energéticos.
- 4) Propiciar la participación de los diferentes agentes para la captura su perspectiva de evolución de la demanda.
- 5) Determinar los requerimientos de demanda integrada de energía incluidas las transacciones internacionales.
- 6) Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional.
- 7) Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos de carácter energético encomendados por la administración
- 8) Adelantar estudios para la determinación del consumo de subsistencia del sistema de electricidad y gas y calcular la demanda integrada de los diferentes energéticos
- 9) Determinar conjuntamente con el área de expansión los costos de racionamiento y efectuar su actualización periódica.
- 10) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente
- 11) Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de información relacionada con el área de demanda de energía y en la implantación y actualización del SIMEC



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 12) Promover la incorporación de la dimensión ambiental en el planeamiento energético integrado, proponiendo estudios que aporten elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.
- 13) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales
- 14) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**1.3 Grupo de Uso Racional de Energía y Fuentes Alternas:**

- 1) Asesorar a la Unidad en el diseño y formulación los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación, y uso eficiente de la energía.
- 2) Realizar los estudios necesarios para incorporar el uso racional de energía dentro del planeamiento energético integrado y participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional
- 3) Realizar estudios y análisis para promover el desarrollo de las fuentes no convencionales de energía.
- 4) Adelantar los programas de normalización de equipos, tecnología, certificación y etiquetado en los distintos sectores de la energía.
- 5) Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de información relacionada con el área de Uso Racional de Energía y energías alternativas en la implantación y actualización del SIMEC



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 6) Asistir y participar a reuniones, Consejos, Juntas o Comités del sector oficial o privado relacionadas con el uso racional de energía y energías alternas cuando sea convocado o autorizado por la entidad competente
- 7) Evaluar y dar conceptos de viabilidad sobre la conveniencia económica y social del desarrollo de fuentes y usos de los energéticos no convencionales.
- 8) Coordinar las sesiones y los grupos de trabajo de la CIURE a través de la Secretaría Técnica.
- 9) Realizar la convocatoria, inscripción, evaluación previa de los aspirantes para el otorgamiento del título honorífico Merito URE.
- 10) Elaborar estudios y gestionar la identificación de los modelos y fuentes de financiación para la gestión y ejecución del PROURE, y los aplicables a los proyectos de Uso Racional y Eficiente de Energía, URE, y de promoción de energías no convencionales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el PROURE.
- 11) Incorporar en la Planeación Energética Nacional los programas URE que realicen las empresas de servicios públicos que generen, suministren y comercialicen energía eléctrica y gas para su seguimiento y análisis.
- 12) Hacer inventario de fuentes de energía convencionales y no convencionales que será tomado como referencia para la formulación y estructuración de planes, programas y proyectos a consideración del Comité de Administración del FAZNI, en todo caso priorizando aquellos que utilicen fuentes no convencionales de energía.
- 13) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 14) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

**1.4 Grupo de Hidrocarburos:**

**1.4.1 Equipo de Hidrocarburos (petróleo, gas y combustibles líquidos)**

- 1) Realizar estudios de la oferta y demanda de petróleo, gas y combustibles líquidos que permitan determinar las prioridades para satisfacer sus requerimientos, de conformidad con la conveniencia nacional.
- 2) Analizar constantemente la infraestructura de transporte de gas y derivados para hacer recomendaciones al Ministerio de Minas y Energía y agentes del sector de las necesidades de ampliación de infraestructura.
- 3) Realizar estudios de impacto económico de los proyectos a desarrollar en cada uno de los subsectores y sus efectos en la matriz insumo producto, en el PIB y en la Balanza Comercial.
- 4) Identificación y análisis de los volúmenes, los precios y los costos de las importaciones y exportaciones de petróleo, gas natural y combustibles líquidos.
- 5) Realizar proyecciones de precios de petróleo, gas y derivados, para establecer los requerimientos de demanda integrada de energía.
- 6) Asesorar en materia de planeación sectorial al Ministerio de Minas y Energía realizando estudios económicos y apoyar con información de mercados de interés sectorial a los agentes.
- 7) Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en materia de hidrocarburos.
- 8) Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional, Plan de Expansión de Generación y Transmisión del sector Eléctrico y demás planes subsectoriales de hidrocarburos.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 9) Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la recolección de los precios de venta al usuario final de la gasolina y del ACPM en las estaciones de servicio y enviar al Ministerio un informe de la evolución mensual.
- 10) Determinar mensualmente los precios de referencia de la gasolina y del ACPM para el cálculo de la sobretasa..
- 11) Establecer los precios de exportación para efectos fiscales y cambiarios del petróleo crudo.
- 12) Elaborar y publicar cada trimestre la lista de Grandes Consumidores No Intermediarios de ACPM.
- 13) Recopilar la información de productores y distribuidores mayoristas que participen en programa de alcohol carburante y realizar análisis de la evolución del programa.
- 14) Determinar los miembros participantes del CNO de gas.
- 15) Apoyar al Subdirector de Planeación Energética como delegado del Ministro de Minas y Energía ante el comité fiduciario de GLP y realizar todas las tareas derivadas de dicha delegación.
- 16) Realizar estudios técnicos, económicos, financieros y sociales y hacer recomendaciones en materia de política de hidrocarburos al Ministerio de Minas y Energía.
- 17) Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de la información del área de hidrocarburos para la ejecución y actualización del SIMEC.
- 18) Promover la incorporación de la dimensión ambiental en el planeamiento energético integrado de los subsectores de petróleo, gas y combustibles líquidos, proponiendo estudios que aporten elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”***

- 19) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 20) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial, relacionados con el sector hidrocarburos, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente
- 21) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

1.4.2 Equipo de Volúmenes de Zonas de Frontera:

- 1) Determinar los volúmenes máximos de combustible líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPETROL en cada municipio de zona de frontera.
- 2) Fijar los volúmenes máximos de combustibles líquidos a transportar y distribuir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 191 de 1995, sobre los cuales se tendrá derecho a que se reconozca una compensación, incluido el GLP.
- 3) Determinar los cupos máximos de diesel marino por embarcación de bandera colombiana utilizada en las actividades de pesca y/o cabotaje en las costas colombianas y el cupo de consumo de ACPM utilizado en las actividades.
- 4) Mantener una base de datos con la información de compras y ventas de las estaciones de servicio y los grandes consumidores localizados en zonas de frontera.
- 5) Realizar análisis periódicos sobre la evolución del mercado de combustibles líquidos en las zonas de frontera, así como la incidencia de éste en el mercado de combustibles del resto del país.
- 6) Desarrollar y/o actualizar las metodologías de asignación de cupos tanto para estaciones de servicio como para grandes consumidores.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 7) Dar soporte técnico para la reglamentación de los requerimientos de información y la forma en que ésta debe ser presentada a la Unidad por parte de los agentes involucrados en el tema (alcaldes, estaciones de servicio, Grandes consumidores).
- 8) Dar soporte técnico para la respuesta de solicitudes, derechos de petición, recursos de reposición, entre otros.
- 9) Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de la información del área de hidrocarburos para la ejecución y actualización del SIMEC.
- 10) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 11) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial, relacionados con las zonas de frontera, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.
- 12) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

**1.5 Grupo de *Ampliación de Cobertura Energética:***

**1.5.1 Equipo de Cobertura:**

- 1) Elaborar el plan de expansión de la cobertura del servicio público de energía eléctrica.
- 2) Establecer la cobertura de los servicios públicos de gas natural, electricidad y gas propano.
- 3) Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse con las demás entidades del orden nacional para el desarrollo energético integral de las Zonas Rurales incluyendo las No Interconectadas



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 4) Elaborar y presentar informes con recomendaciones técnicas y económicas de las soluciones energéticas para Zonas rurales y No interconectadas (plantas aisladas del Sistema Interconectado Nacional pequeñas centrales, plantas diesel, solares, eólicas etc.)
- 5) Estudiar y proponer alternativas de Energización rural de acuerdo con las potencialidades energéticas locales y estructurar estrategias para la promoción de energías nuevas y renovables
- 6) Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas
- 7) Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la realización del cálculo de los montos necesarios a financiar para el desarrollo de proyectos en zonas no interconectadas
- 8) Colaborar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional y demás planes subsectoriales
- 9) Colaborar en la actualización del Sistema de Información Geográfico en coordinación con la Subdirección de Información y apoyar en la implantación y actualización del SIMEC.
- 10) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.
- 11) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 12) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial, relacionados con los sectores electricidad y gas combustible, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”***

13) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

1.5.2 Equipo de Fondos

1) Cumplir con la delegación asignada por el Ministerio de Minas y Energía de emitir conceptos mediante una evaluación técnica y financiera de los proyectos que solicitan recursos del Fondo Nacional de Regalías y del FAEP en electricidad.

2) Emitir concepto sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados por el IPSE o quien haga sus veces, por los entes territoriales y las empresas de servicios públicos que serán financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas FAZNI y fondos especiales para Energización Rural.

3) Realizar el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados a través del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas FAER y de los proyectos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas.

4) Realizar el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados a través del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas.

5) Registrar los proyectos del FNR, FAEP, FAER y FAZNI en el BPIN

6) Actualizar la Base datos de los Proyectos BPIN de los proyectos.

7) Presentar informes periódicos a la Dirección con sus respectivas recomendaciones y acciones en este tema.

8) Suministrar la información mensual requerida por la Subdirección de información sobre los conceptos emitidos y organizados por departamentos, regiones o municipios y dar apoyo en la implantación y actualización del SIMEC.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 9) Presentar informes periódicos a la Dirección con sus respectivas recomendaciones y acciones en este tema.
- 10) Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial relacionados con el sector energético, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.
- 11) Efectuar las acciones necesarias para mantener y propiciar las relaciones con organismos internacionales.
- 12) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**2- SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION MINERIA**

**2.1. Área de economía minera:**

- a) Revisar y actualizar la información estadística sectorial.
- b) Elaborar análisis y proyecciones sobre las condiciones del mercado interno de los diferentes minerales y productos mineros.
- c) Evaluar y proponer alternativas normativas, fiscales y tributarias para estimular el desarrollo de proyectos mineros.
- d) Analizar los temas relacionados con el flujo de inversión privada y los mecanismos de financiación para el sector minero.
- e) Proponer proyectos que contribuyan a reactivar las inversiones
- f) Evaluar, en términos económicos, el desempeño del sector minero en la economía nacional y su incidencia, actual y proyectada, en los mercados internacionales
- g) Desarrollar análisis económicos y evaluaciones de las tendencias de los mercados internacionales y las fluctuaciones de la demanda externa de minerales y precios.
- h) Generar escenarios de corto plazo sobre proyecciones de producción, exportaciones y precios según las tendencias de otros mercados externos.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”***

- i) Liderar el proceso requerido para fijar el precio base de liquidación de regalías.
- j) Recomendar al Ministerio de Minas y Energía ajustes de política minera.
- k) Participar en el diseño de proyectos y estudios de oferta y demanda en materia minera
- l) Apoyar la organización de proyectos relacionados con la implementación del PNDM y su actualización.
- m) Evaluar económicamente los proyectos mineros procedentes de la Subdirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación.
- n) Participar en grupos y mesas de trabajo del sector.

**2.2. Área de planeación sectorial**

- a) Evaluar de forma continua el comportamiento de los precios de los diferentes minerales y productos mineros en los mercados nacionales e internacionales.
- b) Analizar el desarrollo del mercado minero.
- c) Participar en los estudios que identifiquen escenarios de proyección para impulsar el desarrollo minero.
- d) Diagnosticar permanentemente el estado de la industria minera.
- e) Elaborar estudios y promover proyectos que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad del sector minero
- f) Organizar, actualizar y coordinar con otras entidades relacionadas los indicadores sectoriales mineros
- g) Coordinar el suministro de la información minera requerida para elaborar el balance minero, las estadísticas básicas del sector minero y las memorias institucionales.
- h) Apoyar a la Subdirección de Información Minero Energética en el suministro de información relacionada con el sector minero.
- i) Participar en el seguimiento a la organización, actualización y control de calidad de la información del SIMCO.
- j) Acompañar los análisis ambientales a los escenarios de desarrollo minero en el corto y largo plazo
- k) Recomendar al Ministerio de Minas y Energía ajustes de política minera.
- l) Plantear proyectos relacionados con la ejecución del PNDM y su actualización.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- m) Dar soporte técnico a la Subdirección en la definición y el seguimiento a los proyectos desarrollados en el Plan Operativo y las funciones delegadas.
- n) Evaluar técnicamente los proyectos mineros procedentes de la Subdirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación.
- o) Participar en grupos y mesas de trabajo del sector.

**3.- SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN MINERO ENERGÉTICA**

**3. 1. Área Asuntos Temáticos.**

**3. 1.1. Hidrocarburos**

1. Coordinar las labores de recopilación, procesamiento, organización, crítica y divulgación de la información sobre las actividades del sector Minero – Energético y asegurar la calidad de la información procesada;
2. Coordinar el suministro de la información Minero – Energética requerida para elaborar los balances energético y minero y las memorias institucionales del mismo sector;
3. Participar en el diseño y seguimiento de los planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad relacionadas con los flujos de información;
4. Coordinar la organización, actualización de la información del Sistema de Información Minero Energético de Colombia – SIMEC-, sus módulos minero y energético SIMCO, SIEC y SIPR, haciendo seguimiento a la organización, actualización y calidad de la información de dicho sistema en concordancia con los lineamientos del Sistema de información minero – energética de Colombia



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

5. Coordinar el diseño, experimentación y aplicación de métodos de recolección y procesamiento, como también la labor de recopilación y clasificación de documentos;
6. Coordinar la elaboración del catálogo sobre nuevas tecnologías existentes en el mercado en materia de equipos y programas para computadoras y sugerir las que requiera la Unidad, de conformidad con los recursos disponibles
7. Diseñar metodologías y guías para la elaboración de términos de referencia que se requieran en los diferentes proyectos a contratar por la Unidad en materia de información Minera y Energética.
8. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

3.1.2. Energía Eléctrica:

1. Elaborar el balance energético y las memorias institucionales del sector energético;
2. Realizar las gestiones necesarias para establecer los indicadores de desempeño técnico del sector minero-energético en el ámbito nacional;
3. Ejercer la secretaría técnica del comité técnico de información minero-energético y elaborar documentos de propuestas de funcionamiento y de actividades del mismo;
4. Realizar monitoreo de la información que se recepciona y validarla antes de ingresarla al sistema de información minero-energética de Colombia SIMEC;
5. Realizar las labores de recopilación y clasificación de documentos, así como el diseño, experimentación y aplicación de métodos y procedimientos de recolección y procesamiento de la información;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

6. Proponer diseños, experimentos y aplicación de métodos y procedimientos de recolección y procesamiento de la información y estandarizar los formatos de información.
7. Elaborar las respuesta a solicitudes de información Energéticas;
8. Elaborar los contenido de las diferentes publicaciones con estadísticas del sector minero energético;
9. Participar en el diseño y seguimiento de los planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad relacionadas con el planeamiento energético, con miras a optimizar la utilización de recursos disponibles;
10. Asistir a los comités en desarrollo de los convenios interadministrativo entre la Upme y demás entidades;
11. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así se requiera;
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**3.1.3. Minería:**

1. Apoyar las labores de recopilación, procesamiento, organización y difusión de la información sobre las actividades de los sectores minero-energéticos y asegurar la calidad de la información procesada;
2. Participar en el desarrollo de los contenidos temáticos y estadísticos del sector minero energéticos.
3. Colaborar en la consecución de la información requerida para atender las solicitudes de información



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

4. Participar en el diseño y seguimiento de los planes, programas, proyectos o actividades técnicas de la Unidad relacionadas con el planeamiento minero, con miras a optimizar la utilización de recursos disponibles;
5. Asistir a los comités en desarrollo de los convenios íteradministrativo entre la Upme y demás entidades;
6. Asistir a reuniones del sector minero-energético cuando así se requiera;
7. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**3. 2. Área de Informática**

1. Analizar, conceptuar y evaluar los proyectos de sistematización que requieren las diferentes dependencias a efectos de colaborar en su implementación.
2. Realizar la administración de las bases de datos (Bodegas de datos).
3. Definir los roles y perfiles de usuarios y niveles de seguridad para la BD.
4. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los programas de sistematización implantados en la entidad con miras a hacerlos ágiles y confiables.
5. Analizar, proyectar y recomendar soluciones alternativas de soporte lógico, software y físico (hardware) creando para ello las metodologías informáticas más conducentes.
6. Mantener un control sobre los programas de soporte lógico que adquiera la Unidad a fin de evitar su indebida utilización por parte de los usuarios.
7. Colaborar en el diseño e implementación de sistemas de evaluación y gestión gerencial que permitan racionalizar y optimizar los recursos asignados a la Unidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

8. Colaborar y coordinar con las entidades vinculadas al Ministerio de Minas en programas que pudieran facilitar una racionalización de la información en beneficio mutuo de estas entidades y la Unidad.
9. Asistir en todo lo referente a la elaboración y ejecución de planes y programas técnicos y administrativos relacionados con el área de sistemas.
10. Analizar y colaborar en la pronta solución de fallas del hardware y software reportadas por los usuarios.
11. Asesorar a la UPME y acompañar en los diferentes Comités Técnicos de Sistemas donde deba estar presente la Unidad.
12. Garantizar que el software aplicativo así como la información en general, estén debidamente respaldadas (Backup-Restore) en caso de contingencias.
13. Apoyar en el montaje de esquemas de captura de datos entre las entidades y el SIMEC.
14. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**4.- SECRETARIA GENERAL**

**4. 1.- Grupo de Talento Humano:**

**4.1.1. Equipo de Nomina:**

- 1) Responder por la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de novedades que incidan en la liquidación de Nómina, y la expedición de certificados de ingresos y retenciones;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 2) Coordinar el manejo de las labores administrativas relacionadas con el personal, comisiones, permisos, vacaciones, licencias, concursos, la programación y elaboración de nomina.
- 3) Efectuar el pago de transferencias del personal de la Unidad, definir y coordinar los trámites requeridos para la autorización de comisiones al interior y exterior del país.
- 4) Manejar y controlar la Caja Menor de la Unidad.
- 5) Administrar el sistema de información de nómina.
- 6) Diligenciar los formatos de pago de aportes a Empresas Promotoras de Salud (EPS.), Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, Riesgos Profesionales, y adelantar los trámites necesarios para las afiliaciones de los funcionarios en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**4.1.2 Equipo de Relaciones Laborales y Bienestar**

- 1) Coordinar el manejo de las labores relacionadas con las situaciones administrativas del personal.
- 2) Prestar el apoyo operativo y la supervisión requeridos para la preparación y realización del programa de Bienestar Social y Capacitación para los funcionarios de la Unidad, proceso de inducción y reinducción;
- 3) Adelantar las acciones respectivas relacionadas con la convocatoria de Concursos para la provisión de los empleos de carrera administrativa, evaluaciones del desempeño e inscripción en el escalafón.
- 4) Adelantar los trámites requeridos para la autorización de comisiones al interior y exterior del país;



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”***

- 5) Preparar los estudios y documentos sobre diagnóstico organizacional, organización y estructuras, elaboración y trámite para la aprobación de la planta de personal, y adopción, modificación, adición o actualización del manual específico de funciones y requisitos;
- 6) Velar por la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la liquidación de nómina, prestaciones sociales y registro de novedades de los funcionarios de la Unidad;
- 7) Elaborar todos los actos administrativos relacionados con el área de Personal.

**4. 2.- Grupo Administrativo y Financiero:**

**4.2.1. Equipo de Compras y Suministros.**

- 1) Manejar y controlar el almacén y el inventario general de la unidad, manteniendo actualizada la información de libros, kardex, velar por el correcto funcionamiento del almacén y suministrar los elementos, equipos y demás servicios que requieran las dependencias de la unidad.
- 2) Responde por la guardia y custodia de los bienes devolutivos y de consumo de la unidad y rendir oportunamente los informes solicitados.
- 3) Programa, revisa y efectúa las actividades relacionadas con los servicios generales de la unidad, coordinando los servicios de outsourcing, referente a la mensajería, vigilancia y aseo.

**4.2.2. Equipo de Contabilidad y presupuesto:**

- 1) Diseñar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades del área financiera, preparar, revisar, actualizar y supervisar el presupuesto anual de la unidad e iniciar oportunamente las gestiones requeridas ante las autoridades competentes en los casos de traslados, adiciones, modificaciones o ajustes presupuestales.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

- 2) Realiza los trámites que se originen del contrato de fiducia, revisar y supervisar los informes presentados por la entidad fiduciaria.
- 3) Elaborar las órdenes de pago por concepto de contratos, órdenes de compra, servicio, trabajo y llevar un control exacto de los pagos efectuados por rubros.
- 4) Dirigir y desarrollar la elaboración de los balances financieros de la unidad, para presentarlos a los entes de Control y efectúa el análisis y evaluación de los estados financieros de la unidad.
- 5) Actualizar y analizar el plan contable de conformidad con las normas legales vigentes.
- 6) Realiza y mantener actualizada la declaración de ingresos y patrimonio de la unidad y atender las consultas elevadas por las entidades o público en general, relacionadas con el manejo contable de la unidad.

4.2.3. Equipo de Contratos:

- 1) Adelantar las investigaciones administrativas disciplinarias.
- 2) Apoyar en la elaboración y ejecución del plan de contratación en coordinación con Secretaría General y asesorar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones que se requieran.
- 3) Elaborar los actos administrativos ( minutas, adjudicación, suspensión, terminación, liquidación) que se requiera en el proceso contractual y asesorar en la suscripción de pólizas.
- 4) Realizar el seguimiento al tramite del proceso contractual de la Unidad-
- 5) Notificar a los interesados los actos administrativos que profiera la Unidad.
- 6) Rendir información a los diferentes organismos en relación con la información contractual, mantener actualizada la base de datos de contratos y la página Web de



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”***

Gobierno en línea y de la Unidad y rendir información a la Imprenta Nacional para publicación de contratos en el Diario Único de contratación.

4.2.4. Equipo de Archivo y Correspondencia:

1. Llevar el archivo general de la entidad y rendir informes al Comité de archivo de conformidad con las normas que regulan la materia.
2. Preparar las constancias o certificaciones que sean requeridas por los usuarios y que correspondan a esta área y proponer las técnicas requeridas según las disposiciones legales que rigen la materia, para un adecuado manejo del archivo general y apoyar a las dependencias en el correcto manejo de los archivos de gestión.
3. Guardar los bienes y asuntos a su cargo y responder por su seguridad y la conservación de los mismos y proteger la integridad de los documentos puestos bajo su custodia y administrar los recursos materiales y técnicos de los archivos de la UPME.
4. Elaborar, proponer y mantener actualizado el manual de procedimiento archivístico, selección, conservación y descarte de documentos.
5. Coordinar la transferencia de la documentación de los archivos satélites al archivo central, archivo histórico del Departamento al Archivo General de la Nación, manejar la correspondencia y archivo en la Unidad de Planeación Minero Energética;
6. Revisar, clasificar documentos y datos relacionados con la entrega y recepción de correspondencia interna y externa y presentar oportunamente la relación para la legalización respectiva;
7. Controlar y responder por el manejo y servicio de fotocopiado y duplicación de documentos de la Unidad, de conformidad con el reglamento expedido para el efecto;
8. Atender la radicación, tramite, y disposición de la correspondencia interna y externa de la Unidad, efectuar la revisión y clasificación de los documentos y enviar la correspondencia.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**

**RESOLUCION No. 0589**  
**(Octubre 20 de 2004)**

***“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0087 de abril 25 de 2001 y se fijan las nuevas áreas de trabajo con sus respectivas funciones, en la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-“***

9. Atender el servicio, orientar, manejar y efectuar el seguimiento de quejas, reclamos, derechos de petición, recursos y notificaciones y efectuar la atención de servicio al cliente.

**ARTICULO SEGUNDO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, deroga las demás que le sean contrarias en especial la No. 0087 de abril 25 de 2001.

**COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA**

Director General